



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de  
actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

**Hidalgo Perez, Cristell Mariori** ([orcid.org/0000-0002-8144-4492](https://orcid.org/0000-0002-8144-4492))

Moya Oliva, Danny Ruben ([orcid.org/0000-0002-9708-7207](https://orcid.org/0000-0002-9708-7207))

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar ([orcid.org/0000-0002-5647-3611](https://orcid.org/0000-0002-5647-3611))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de pena, causa y formas del fenómeno  
criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento a la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios, a mis padres, hermanos, esposo e hijo que viene en camino, que siempre están a mi lado en los peores, malos y buenos momentos de mi vida; el trabajo dedicado a mi madre, esposa e hija que contribuyeron a mi logro profesional.

### **Agradecimiento**

A nuestro asesor, quien continuamente se dedicó a enseñarnos a desarrollar nuestra tesis; agradecimiento a el asesor que nos guio académicamente a lograr la titulación.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de figuras .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Escenario de estudio.....	13
3.3. Participantes.....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimiento.....	14
3.6. Método de análisis de información.....	15
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIONES.....	28
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	34
Anexos.....	38
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	39
Anexo 2: Matriz de categorización.....	41
Anexo 3: Ficha técnica .....	42
Anexo 4: Instrumentos.....	44
Anexo 5: Certificados de validez de expertos.....	84
Anexo 6: Declaración de autenticidad.....	91
Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento.....	93

## Índice de Figuras

<b>Figura 1:</b> Análisis cualitativo de la subcategoría debido proceso .....	16
<b>Figura 2:</b> Análisis cualitativo de la subcategoría inobservancia de la norma.....	18
<b>Figura 3:</b> Análisis cualitativo de la subcategoría indebida valoración de los medios probatorios.....	20
<b>Figura 4:</b> Análisis cualitativo de la categoría indebida motivació de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad. ....	22

## Resumen

El trabajo de titulación titulado es “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021” teniendo como objetivo analizar el Impacto de la Falta de Motivación en las Sentencias Judiciales en el Delito de Actos Contra el Pudor en Menores de Edad, Arequipa 2021. En el aspecto metodológico, el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio de caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista de 06 participantes quienes son 4 abogados litigantes y a 2 personas parte del proceso legal por la indebida motivación en la sentencia de los delitos de actos contra el pudor en menor de edad; para luego proponer recomendaciones para la solución del problema en Arequipa. utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que el debido proceso, la observancia de la norma y la indebida valoración de los medios probatorios son influyentes para la indebida motivación de la sentencia en los delitos de acto contra el pudor en menores de edad en Arequipa. Así mismo, se determinó la existencia de subcategoría emergente como resoluciones motivadas e inmotivadas.

**Palabras clave:** Indebida motivación de las sentencias, observancia de la norma, el debido proceso, indebida valoración de los medios probatorios

## **Abstract**

The title work entitled "Improper motivation in judicial sentences in the crime of acts against modesty in minors, Arequipa 2021" with the objective of analyzing the Impact of the Lack of Motivation in the Judicial Sentences in the Crime of Acts Against the Modesty in Minors, Arequipa 2021. In the methodological aspect, the study carried out applied the qualitative approach, as the design of the case study and of an explanatory type. Complementing with a phenomenological design, having carried out the interview of 06 participants are 4 trial lawyers and 2 people part of the legal process for the improper motivation in the sentence of the crimes of acts against modesty in minors; to then propose recommendations for the solution of the problem in Arequipa. Use the interview technique as an instrument and the interview guide.

According to the results, it is concluded that the due process, the observance of the norm and the improper assessment of the evidence are important for the improper motivation of the sentence in the crimes of act against modesty in minors in Arequipa. Likewise, the existence of an emerging subcategory such as motivated and unmotivated resolutions will be prolonged.

Keywords: Improper motivation of the sentences, observance of the norm, due process, improper assessment of the evidence

## I. INTRODUCCIÓN

Existe un cuestionamiento sobre qué es una decisión judicial, lo que hacen los jueces y por qué emiten una decisión judicial. Los órganos jurisdiccionales a nivel internacional que forman instituciones claves de regímenes políticos generan un control concentrado y control difuso a través de poderes del Estado, los jueces se comportan como árbitros. Una decisión judicial comprende dos aspectos, un ganador de la contienda jurídica y un razonamiento legal sobre el problema jurídico a resolver por él Juez (Josafat, 2020).

Sucede que un Juez es un ser humano, se desarrolla en un ambiente institucional, político, que tiene propias opiniones y preparaciones determinantes y es una persona que también se equivoca y que no es un robot que actúa según tenga un sistema integrado de órdenes y respuestas. Pero debe preocuparse por mantener un justa argumentación en su decisión judicial que resulte motivada para que genere satisfacción entre las partes (Salinas, 2019).

Sobre los derechos de una persona transexual masculina que desea realizar su inscripción ante el Registro Civil de su lugar de nacimiento, en su petición solicita el cambio de sexo de femenino a masculino y que figure en su partida de nacimiento. Se encuentran problemas jurídicos como derecho a la tutela judicial efectiva, deber de motivación de las sentencias y derecho a identidad. En la que se observa el comportamiento del Estado ante la solicitud de ésta persona. Sobre si la sentencia fue debidamente motivada y otros (Heredia, 2018)

Existen tres problemas jurídicos que el Juzgado determina, relacionados con el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, por lo que el deber de motivación en las sentencias judiciales y en este caso en el tema de derecho a la identidad. Con ello se tendrá un ambiente mucho más amplio para el Juez pueda tener una decisión judicial debidamente motivada (Heredia,2018).

Existe una motivación legal y cómo es que debería sustentarse una sentencia judicial y por otro lado una motivación de la práctica en el que los jueces realizan un análisis propio de acuerdo a las máximas de la experiencia en



donde a lo largo de la vida se repiten ciertas acciones de lo cotidiano del cual se puede obtener un conocimiento inter

no pero no pueden concluir en prejuicios al juez que haga que emita sentencia que adolece de motivación (Fariña, Parada, Novo y Seijo, 2017).

La motivación en las sentencias judiciales tiene que ser motivadas, ya que la valoración de sus pruebas no tiene que ser subjetiva ni arbitrarias, su valoración tiene que ser justificada, como consecuencia se tratará una sentencia más congruente, satisfaciendo la tutela jurisdiccional efectiva (Costa, 2018)

El magistrado debe valorar la prueba indiciaria o prueba indirecta, tomando la máxima experiencia para llegar a una deducción aplicando el raciocinio jurídico, doctrinario, llegando a una sentencia en la cual va a tener que motivar su deducción al momento de realizar la congruencia de la valoración prueba indiciaria con la sentencia emitida. Teniendo en cuenta la argumentación y la lógica para llegar a una idónea motivación (Sahuanay 2016).

La facultad de derecho y/o órgano jurisdiccional debe implementar entre su plan de estudios y/o seminarios la argumentación y lógica jurídica ya que de esa manera se logrará obtener una calificada motivación teniendo como objetivo la debida motivación congruentes de las sentencias emitidas por la administración de justicia, logrando la satisfacción de la pretensión en el proceso judicial (Carrillo, Rodríguez, Chala y Huavil, 2017).

Los laudos arbitrales frente a sus decisiones tomadas desde el arbitraje, no deben de someterse a una falta de motivación en la vía judicial. Señalando que contrae una carga procesal y a su vez la ley señala que las decisiones que se toman en el arbitraje no se puede ser vista en un proceso judicial, así como la estipula la ley de arbitraje Decreto Legislativo que norma el arbitraje (Rivas, 2017).

La falta de motivaciones en las decisiones judiciales afectará a la garantía procesal, creando que los ciudadanos crean menos en sus jueces, se señala que tienes que 6 presupuestos en nuestro sistema judicial, es lo cual marca la carencia de unas de esos presupuestos acarrearía la nulidad de la sentencia por

carecer de motivación, se sugiere que las sentencias judiciales están debidamente motivadas tan y como lo manifiesta nuestro ordenamiento jurídico (Carranza y Janampa, 2016).

En la actualidad vemos en los distintos procesos judiciales que admite dar proceso el poder judicial, dan como sentencias, pretensiones que no motivan, es decir no se sienten satisfechas con la decisión vertida por el juez en una sentencia, vulnerando el debido proceso, una garantía procesal, no valoraron idóneamente la prueba, no ha habido tutela jurisdiccional, en otras sensaciones que dan a entender la situación insatisfecha. Recurriendo a una instancia superior con la pretensión de una indebida motivación, es así que un juez de segunda instancia ve el proceso, causando una carga procesal todo porque no hubo una debida motivación, vulnerando la justicia y desprotegiendo de justicia al indefenso que son los menores de edad. nuestra sociedad debe de garantizar la sentencia y más si son menores que se han vulnerado su libertad sexual, con llevándolo en una depresión, causando afecta psicológica, social y familiar, dañando el núcleo del estado.

Se señala las siguientes justificaciones:

En la justificación teoría para el presente trabajo se han utilizado la teoría del delito, teoría de la argumentación y teoría general de la prueba, estas teorías tienen como aporte a la investigación ya que se observa que la debida motivación con una lógica argumentación y valoración de las pruebas son necesarias en las sentencias emitidas por los magistrados, dando seguridad jurídica y un debido proceso. Tenemos en cuenta que la primera teoría del delito tomamos el aspecto de reconocimiento del delito, su correcta identificación, asegurando garantía procesal, siguiendo por teoría de argumentación que nos señala el aspecto de la lógica y razón a su correcta argumentación de la sentencia y como final la teoría general de prueba que aporta a su valoración idónea, correcta de la prueba. Estas tres teorías en conjunto son esenciales para el proceso legal, que incluyendo en el mismo proceso son parte de las garantías procesales, garantizando en conjunto que habrá un debido proceso, una debida impartición de justicia, creando así una seguridad jurídica frente a los agentes participantes. Entonces tomando como prioridad e importancia estas teorías que garantizan el

proceso judicial, desde la perspectiva de la razón, lógica e idoneidad que reflejan las sentencias los magistrados, emitiendo sentencias motivadas.

En el presente trabajo de investigación vamos a utilizar la justificación práctica en razón de motivar las sentencias emitidas por los magistrados, teniendo en cuenta factores como la congruencia, la lógica, la valoración de la prueba idóneamente, la argumentación y sobre todo la razón de la invocación de la normal, como consecuente se tendrá menos apelaciones por falta de motivación evitando la carga procesal y sentir justicia de la población. Entonces justificamos este proyecto de tesis en razón por la falta de motivación por parte de las sentencias que emite los magistrados, teniendo una sensación de injusticia por parte de unos de los agentes participantes, y es más la sensación de injusticia si son delitos contra menores de edad, que sabemos que causa un cierto incremento de repudio por parte de la sociedad. Es de esa manera se debe motivar las sentencias en los parámetros de las razón, lógica e idoneidad, frente a proceso contra menores, que el estado es quien tutela con rigurosidad y recelo a estos menores.

La justificación metodológica tomamos el enfoque cualitativo en razón que nos permite conocer el problema y mantener conocimiento mediante la información dada entrevista realizada, conocer la realidad del fenómeno estudiado como nombre tesis, así mismo encontraremos dentro conclusiones de nuestro objetivo específico encontraremos respuesta para dar la solución a este problema social.

En la formulación del problema general, en la formulación del problema general, planteamos lo siguiente ¿Cuál es el impacto de la falta de motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021?, asimismo se planteó problemas específicos los mencionados como lo son ¿Cuál es la situación del debido proceso en la sentencia de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad en Arequipa, 2021?, ¿Cuál es la situación de la Inobservancia de la norma en la sentencia de los delitos de actos contra el pudor, Arequipa 2021? , ¿Cuál es la situación de la Indebida valoración de los medios probatorios en la sentencia de los delitos de actos contra el pudor, Arequipa 2021?.

Se planteó como objetivo general, analizar el impacto de la indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021. Igualmente, como objetivos específicos se mencionó en primer lugar Analizar la situación del debido proceso en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021. Analizar la situación de la Inobservancia de la norma en la sentencia de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021. Analizar la situación de la indebida valoración de los medios probatorios en la sentencia de delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021.

## II.MARCO TEÓRICO

En Chile, los hermanos Giovanazzi De La Sotta (2019), en su tesis señala que un fallo judicial puede adolecer de vicios, como lo es en la fundamentación sobre los hechos mencionados por las partes y circunstancias que deben ser probados ante la instancia correspondiente; existiría la falta de pronunciamiento de los medios de prueba que justificaría cada enunciado probatorio, la falta de corroboración que podría haber de la omisión del algún medio de prueba aportado o de algún medio de defensa propuesto que pudiera influir en la decisión del juzgado.

En Chile, Ugarte (2018), una debida motivación lucha contra la arbitrariedad que pueda cometer un Juez, pero también se observa que el principio de legalidad va de la mano puesto que siendo una garantía constitucional debe sujetarse a el mandato de las leyes. Debe de existir congruencia entre una coherencia lógica en la decisión y el sistema jurídico, por un lado debe existir legalidad y por el otro el juez debe dar una solución que sea aceptable para los demás sujetos procesales. Una debida motivación debe proporcionar fundadas razones en una sentencia. Se debe determinar la veracidad de los hechos en un proceso judicial para asimismo coadyuva a realizar una motivación justa.

En Ecuador, Chérrez (2017), la regla que debe aplicar el Juez para llegar a una decisión motivada en una sentencia judicial es emplear un procedimiento válido y justo basado en hechos con su correspondiente aplicación normativo para que vayan en una misma línea que permita el juzgamiento claro y motivado, para ello debe crear una estructura con un proyecto jurídico donde aplicará un parámetro y una fundamentación motivada. Una sentencia judicial puede declararse nula cuando existan vicios que pueda afectar la decisión judicial, por lo que si no se cumple con ello existirá falta de congruencia y falta de armonía judicial. Si existe una resolución verdaderamente razonada y motivada se logrará una sentencia motivada y razonable.

En Ecuador, Pulla (2016), para el juez una debida motivación en las sentencias judiciales significa exponer un determinado razonamiento y evitar generar arbitrariedad, por ello los jueces deben ser imparciales en sus decisiones

y apegados a la carta magna y a la normativa existente. El derecho a una motivación de sentencias judiciales obliga a los demás jueces tener una idea inicial de lo que van a resolver y cómo van a resolver un caso concreto, teniendo en consideración el cumplimiento de requisitos o presupuestos de la razonabilidad, de la lógica y la comprensibilidad para realizar una debida motivación.

En Ecuador Naranjo (2016), las sentencias judiciales por lo general carecen de motivación ocasionando sin fin de inseguridades jurídicas en el sistema judicial y generan una vulneración a los derechos del imputado o sujetos del proceso. Asimismo, se establece en la Constitución una motivación de la sentencia judicial a la par con justificación de normas o principios jurídicos. En caso no sea motivada resultará en nula la sentencia emitida y que generará la nulidad del proceso y se retrotraerá a un inicio y que significa desmedro económico por parte del Estado y desgaste emocional de las partes procesales.

Flores (2021), para una debida motivación se les recomienda a los magistrados realizar constantes actualizaciones o seminarios donde se lleve cursos de argumentación jurídica, prueba lógica, valoración de las pruebas, razonamiento deductivo e inductivo, así evitando que las resoluciones judiciales sean apelados por el motivo de falta de motivación, así no saturar a la administración de justicia. La causal de nulidad tipificada en nuestro ordenamiento jurídico nos señala que incurrir en una de esas conlleva a la nulidad del acto procesal, como sabemos una sentencia sin congruencia con el proceso atrae una mala motivación.

Villanueva (2021), se les recomienda a los que se realice una debida motivación, valorando las pruebas para no vulnerar el principio garantista de la administración de justicia, realizando un minucioso juzgamiento de la prueba, analizando debidamente, lógicamente, y proporcionalmente, evitando incorrecta aplicación de la pena, brindando una tutela jurídica efectiva y dándole seguridad jurídica frente a los fallos o resoluciones judiciales emitidas por el juez. Como última recomendación es charlar seminarios, que el estado promueva desde el ámbito psicológico para la supervisión de la salud mental de los ciudadanos, ya que se considera el ámbito mental la raíz de la salud de los problemas sociales.

González (2019), la medida de protección que se otorga a la parte afecta, tiene que ser valorado para no incurrir en falta de motivación, ya que se está dando dentro de Huaraz la medida de protección careciendo absolutamente a la argumentación y/o lógica, asumiendo el testimonio vertida por afecta como veraz y no calificando y/o valorando a los medios probatorios presentadas por las partes. Estaríamos incurriendo a una sentencia insuficiente al no valorar o motivar las sentencias frente a los medios probatorios. Como consecuencia se declara nulo la sentencia por carecer propiamente de la motivación.

Bálbaro y Ortiz (2018), señalan que debe haber una constante especialización a los magistrados para una debida motivación, como se señala se debe de tomar más énfasis a los juzgados de primera instancia ya que en su mayoría sus sentencias son apeladas por carecer de motivación o argumentación incurriendo en una falta con el debido proceso y su garantía. A su vez señala si hay una motivación consistente en sus decisiones emitidas por los jueces, se daría por satisfecha las pretensiones y una sensación de justicia por ambas partes, garantizando que no ocurra una carga procesal en el sentido de apelar a una instancia superior.

Canga y Vigil (2018), la prisión preventiva que se les dio a la pareja presidencial no estuvo debidamente motivada, no valorando debidamente las pruebas, que contrajo un déficit en la sentencia emanada por la sala penal de apelaciones nacional. Como consiguiente se apeló a corte suprema donde se argumentó que no hubo una correcta valoración de la prueba por parte de la segunda instancia como consiguiente contrajo una mala motivación, tomando la decisión de regresar el proceso a sus inicios y que se realice un debido proceso, garantizando su idónea motivación. Se le recomienda a los magistrados realizar una crítica a la valoración de los medios probatorios para no incurrir en ausencia de motivación y como consiguiente nulo la sentencia.

Optamos como categoría principal la motivación como esencia en la sentencia, toma una importancia, ya que es la satisfacción de justicia entre las partes. Se tiene como importancia la argumentación frente lo tipificando en una sentencia, logrando la lógica análisis de las pruebas, y la sustentación de la norma invocada en una sentencia. Logrando la correcta función jurisdiccional. Así de esa manera que el estado mediante su órgano jurisdiccional debe

proteger mediante sentencias motivadas, tutelando la función jurisdiccional, y logrando el idóneo proceso judicial. Así de esa manera se logrará que no haya impugnaciones referidas a falta de motivación ya que las mismas partes quedaran satisfechas en razón de la sensación que se impartió justicia, también evitando la carga procesal por la misma impugnación y logrando la confianza de la sociedad frente a las sentencias emitidas por los magistrados y más si son delitos contra menores que se necesita ser tratado con mayor énfasis de lógica y razonamiento, por el mismo hecho de un delito contra menores de edad, el mismo hecho que son agentes de riguroso cuidado por tratarse de agentes indefensos que son tutelados por el mismo estado. (Arenas, 2009; Gómez, 2008; Atienza 2006).

Como primer sub categoría definimos, el debido proceso toma un realce de importancia dentro de un proceso judicial, ya que son garantías constitucionales donde las agentes participantes, sientan que obtuvieron justicia en marcando en un estado de derecho. El debido proceso durante su desarrollo se enmarca en igualdad de proporcionalidad frente a las partes El debido proceso va vinculado con la tutela de derecho ya que ambos van referidos a la garantía procesal que hay durante el proceso, es decir que los magistrados deben respetar las garantías procesales de las partes. El debido proceso debe respetar las formalidades que hay dentro del proceso. La consecuencia de no tener un debido proceso, acarrea que el mismo proceso sea declarado nulo por el mismo hecho que no hubo el debido proceso, vulnerando derechos constitucionales como derecho al defensa y/o como tutela jurisdiccional. y como final entendemos que el debido proceso es la cual se va resolver en un proceso las controversias donde el intermediario es el juez y las partes es el imputado y la parte acusadora. El magistrado debe evitar un proceso donde no falte debido proceso, ya que sería tanto como carga procesal para el poder judicial en caso de impugnación, sugiriendo la economía procesal y como final que un debido proceso trae seguridad jurídica a los ciudadanos que van a sentir que tienes justicia creyendo en sus magistrados. (Agudelo, 2005; Landa, 2012; Quiroga, 2003).

Siendo la segunda categoría inobservancia de la norma, generará que al momento de la emisión de una sentencia judicial, hará que la parte procesal



vencida realice un recurso de impugnación solicitando la nulidad de la sentencia y así el proceso se retrotrae a un estadio anterior del proceso, como consecuencia una pérdida de tiempo para las partes procesales y un gasto que perjudica al Estado por el movimiento realizado por el órgano jurisdiccional. Siendo que en un proceso penal, si un magistrado tiende a inobservar una norma de aplicación debida siendo que la ley es por excelencia una fuente de derecho, entonces caerían en error si se cayera en inobservar y por ende las parte procesales presentarán un recurso de apelación pidiendo la nulidad de la sentencia retrotrayéndose en algunos casos nuevamente al inicio de la etapa procesal de juicio oral, asimismo vulneraría el principio de legalidad penal, terminaría el juez de alguna manera siendo imparcial en la toma de decisión en la sentencia. (Calderón y Alfaro, 2001; Sanchez Palacios, 2008).

Siendo la tercera categoría Indebida valoración de los medios probatorios, El sustentar las ocurrencias dentro de un proceso judicial será necesario que se pruebe o se acredite los hechos que se afirman por parte de los sujetos procesales para demostrar su posición de veracidad ante el órgano jurisdiccional. El mismo juez es quien declarará la nulidad de oficio para que otro juez realice un nuevo juzgamiento del proceso el que valorará adecuadamente con la debida observancia de los derechos y garantías que le son inherentes a todo que solicite justicia en un proceso penal. Si bien en el Nuevo Código Procesal Penal menciona que solo serán utilizados los medios de prueba pertinentes dentro de un proceso, esto no impide que los sujetos procesales presenten pruebas necesarias para que sean valoradas por el A quo, así el juez realizará un proceso de valoración de manera individual de cada medio de prueba, además de verificar la verosimilitud entre un hecho y una prueba, y poder desvirtuar o aseverar la presunción de inocencia que es la que prima desde el comienzo de las investigaciones ya que es una garantía constitucional que debe ser desvirtuada o no con las pruebas que existan que tienen que demostrar las partes procesales. (Ferrer, 2009; Talavera, 2009; Florián, 1982).

Señalando las siguientes teorías, la Teoría del delito, El filósofo Enrique nos señala la correcta aplicación de una norma frente a una casuística, hecho que genera una debida motivación, a su vez señala que los hechos en concretos aducidos se encuentran tipificadas en un marco normativo, y finalmente Zaffaroni

nos señala la descripción, la esfera en donde el delito es desmenuzado para analizar y señalar cada característica. (Bacigalupo, 1997; Bacigalupo, 2002; Zaffaroni, 1994).

Tenemos la teoría de la argumentación, la teoría de Zavaleta manifiesta que la argumentación correcta tiene como consecuencia una correcta motivación, satisfaciendo cualquier índole de justicia, superando cualquier impugnación, frente a ello Alexy sostiene que debe haber una debida invocación de la norma frente a la resoluciones judiciales, describiendo el porqué de esa decisión, mientras el profesor español Manuel Atienza nos hace un clara clasificación de la argumentación definiéndolo en producción, apelación de normas y dogmática jurídica. (Atienza, 2006; Zavaleta, 2008; Alexy, 1978).

Teoría General de la prueba La teoría General de la prueba avalada por Mixan, Cafferata y Almagro, sustentan que La finalidad de la prueba es crear convicción en el Juez, el cual a partir de su función que es el de impartir justicia e imparcialidad dentro de un proceso judicial y es el encargado de descubrir quién miente o quien dice la verdad, pues quien asevera hechos tiene que demostrar con pruebas. Un juez no condenará a un imputado por solo gusto, sino que debe valorar las pruebas presentadas en juicio para determinar su decisión final. Toda persona se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad o no, respetando los principios constitucionales y las garantías que emana de la carta magna y es por eso que se debe valorar adecuadamente un medio de prueba. (Mixán, 1996; Cafferata, 1986; Cafferata, 1992).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En la presente investigación realizada se utilizará el enfoque de investigación cualitativo, El enfoque cualitativo busca señalar las características del objeto que se estudia buscando examinar la realidad que se estudia, siendo la realidad subjetiva, no probando hipótesis en lo cual se va ir construyendo a medida que se realiza la observación al contexto de estudio y las propias características de la población de estudio , utilizando la técnica de realizar la entrevista a los participantes en lo cual se va realizar preguntas abiertas para que el entrevistado pueda expresarse, el enfoque cualitativo se enfoca en una población particular (población determinada) con sus propias características, categorías diferenciándose de otros sujetos o unidades de análisis, a lo cual sus recolecciones de datos no están estandarizadas, teniendo en cuenta que no se basa en estadísticas y su resultado no se generaliza de forma probabilística. ( Martínez, 2007; Denitz, Lincoln y Coords, 2012).

Se planteó el diseño del método fenomenológico, los métodos de investigación Fenomenológico tratan de comprender las experiencias, el fenómeno estudiado es tan variable, aplicando este método las preguntas de investigación son experiencias adquiridas en común con un determinado problema social. El método es aplicado a diferentes ramas de las disciplinas, es propiamente está incluido como investigación cualitativa, los participantes son objetos de estudios en el fenómeno, los instrumentos de recolección de datos son la entrevista, observación y grupo de enfoque. Esos datos obtenidos serán agrupados en categorías, descripción del fenómeno, entre otros, como final se va obtener el resultado del fenómeno y la experiencia que recolectada en las entrevistas. Entendemos que la fenomenológica donde hay filosofía sin presuposiciones donde la razón propia tiene que ser bloqueada, obstaculizando la presuposición o pre juicio ( Husserl, 1996; Hernández, 2014).

Se planteó el Estudio de caso, los estudios de caso es un método de investigación cualitativa (enfoque cualitativo) donde el investigador va recopilando información de manera detallada, recopilando datos como guía de entrevista, entrevista u observación. Entonces señalamos que el estudio de caso

es la investigación que se realiza con un grupo pequeño, también teniendo en cuenta que esta metodología de investigación se aplica en diferentes disciplinas como sociología, antropología, psicología entre otros. Entendemos que el estudio de caso se tiene que tener un plan definido de investigación que va ser diseñado para el proceso para recolectar la información con guía de entrevista, entrevista, teniendo como importancia recolectar información precisa (información de calidad) dando respuesta a las preguntas de investigación, las preguntas deben de estar estrechamente relacionado con el tema de investigación. (Bernal, 2010; Cerda, 1998).

### **3.2. Escenario de estudio**

El escenario que se realiza este presente trabajo se realiza en Arequipa-Perú, dentro de las oficinas de los litigantes, despachos de magistrados, teniendo como finalidad acceder a dicha información requerido para el trabajo de tesis, asegurando un debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y otorgando seguridad jurídica frente en las sentencias emitidas por estos magistrados en sentencias de actos contra el pudor en menores de edad.

### **3.3. Participantes**

Se ha considerado como participantes a 06 personas entre ellas 04 abogados litigantes en materia penal para que nos den su opinión sobre la indebida motivación en las sentencias judiciales de los delitos de actos contra el pudor en menor de edad para conocer cuáles son los motivos por los que el órgano jurisdiccional fundamenta de manera errónea las sentencias que emiten en estos tipos de delitos y 02 participantes como lo son la parte agraviada que serán menores de edad o a sus padres o apoderados quienes nos podrán comentar cuales son las consecuencias que surgieron por una indebida motivación en sus sentencias.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La entrevista es una técnica de recopilación de datos en referencia a la entrevista se trata de una técnica cualitativa, se da el trato directo con la persona denominándose fuentes de información teniendo como objetivo adquirir esa información de forma espontánea, abierta. En las cuales se puede realizar la entrevista sea personal, telefónica o por correo, se realiza la entrevista a un número de personas que tengan en común el tema investigado, tenemos en cuenta que hay tipos de entrevistas en las que se refiere a entrevista estructura ya que un previo esquema de cuestiones previas; entrevista semiestructurada se denomina así por tener cierto grado de flexibilidad en el formato ya sea en su orden y los termines de la entrevista ; y como final entrevista no estructurada se caracteriza por ser totalmente flexible, solo se le considera el tema de investigación, mas no en el orden, calidad que se realiza la entrevista como las preguntas (Bernal, 2010).

La guía de entrevista es el instrumento de recopilación de datos referido a la guía de entrevista nos hace referencia que es un método cualitativo, que debe de tener los datos generales del entrevistado y datos referentes a tema de investigación, tratando de esa manera que al momento de realizar la entrevista esta no se desvíe de la esencia del tema investigado, es así de manera consecuente y organizado se detalla las preguntas, se recomienda plantear de diferentes enfoques la misma pregunta, ya que se va realizar al entrevistado con la finalidad de obtener la información la razonable, organizada, y clara respondiendo al tema de investigación plantada, se aconseja previamente realice una verificación de todo las preguntas planteadas con el fin de que no invalide la información recolectada. (Hurtado 2000).

### **3.5. Procedimiento**

El procedimiento realizado fue indagar sobre la información recurrimos a buscar lo referido con el tema investigado, acumulando información nacional como antecedentes y fuentes; también recurrimos a fuentes de antecedentes

internacionales teniendo como fecha límite sólo la actualidad. Para escoger la categoría y subcategoría tuvimos que informarnos sobre el tema investigado tomando como referencia lo nacional y local. Estructura del instrumento desde el enfoque cualitativo se tiene que utilizar como Instrumento de recopilación de datos - Guía de entrevista, las preguntas son sacadas desde la categoría y subcategorías plasmándolo en la guía de entrevista, obteniendo información de los agentes entrevistados. esto será revisado por el asesor de tesis asignado por la Universidad César Vallejo. La aplicación del instrumento se dará a 6 participantes entre las cuales se tiene a abogados litigantes, personas afectadas por el tema investigado en Arequipa 2021. La acción de entrevistar utilizaremos materiales audiovisuales como filmaciones de video formato mp4, enlaces en vivo por vía zoom, en lo cual se va a realizar la entrevista por las preguntas en referencia del tema investigado, sin editar o suprimir lo vertido por los agentes entrevistados.

### **3.6. Método de análisis de información**

El método de análisis de datos, la triangulación es la concepción de análisis considerado método cualitativo, razón de diferentes agentes participantes de la misma pregunta, es decir buscar de distintos enfoques, perspectiva, razones lo que concierne a el tema investigado, con razón de ayudar a discernir con claridad sobre el tema investigado, a más información tendrá más amplio el concepto de lo investigado, llegando a una razón más lógica y idónea sobre lo investigado, acumulando información y a su vez realizando comparaciones. Para la triangulación es recomendable el uso del software Atlas.ti 22 the next level ya que garantiza la triangulación de la investigación cualitativa (Hernández, 2014).

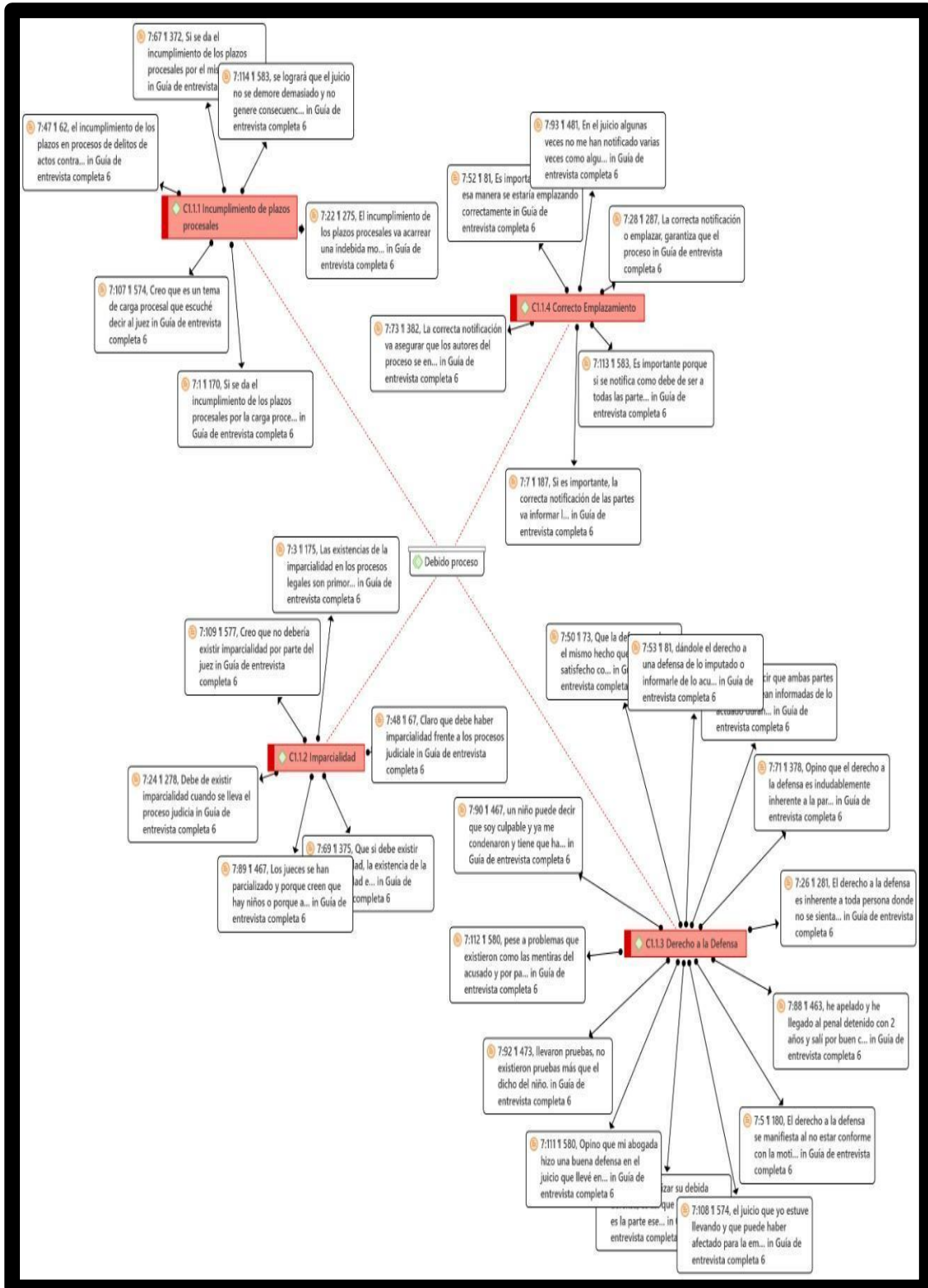
### **3.7. Aspectos éticos**

En la investigación realizada se usa el Apa 7, ayuda dar un orden al texto donde los lectores puedan leerlo, facilitando la búsqueda de otros trabajos, da crédito a otros autores cuando tomas de referencia.

## IV. RESULTADOS

Figura 1.

Análisis cualitativo de la subcategoría debido proceso



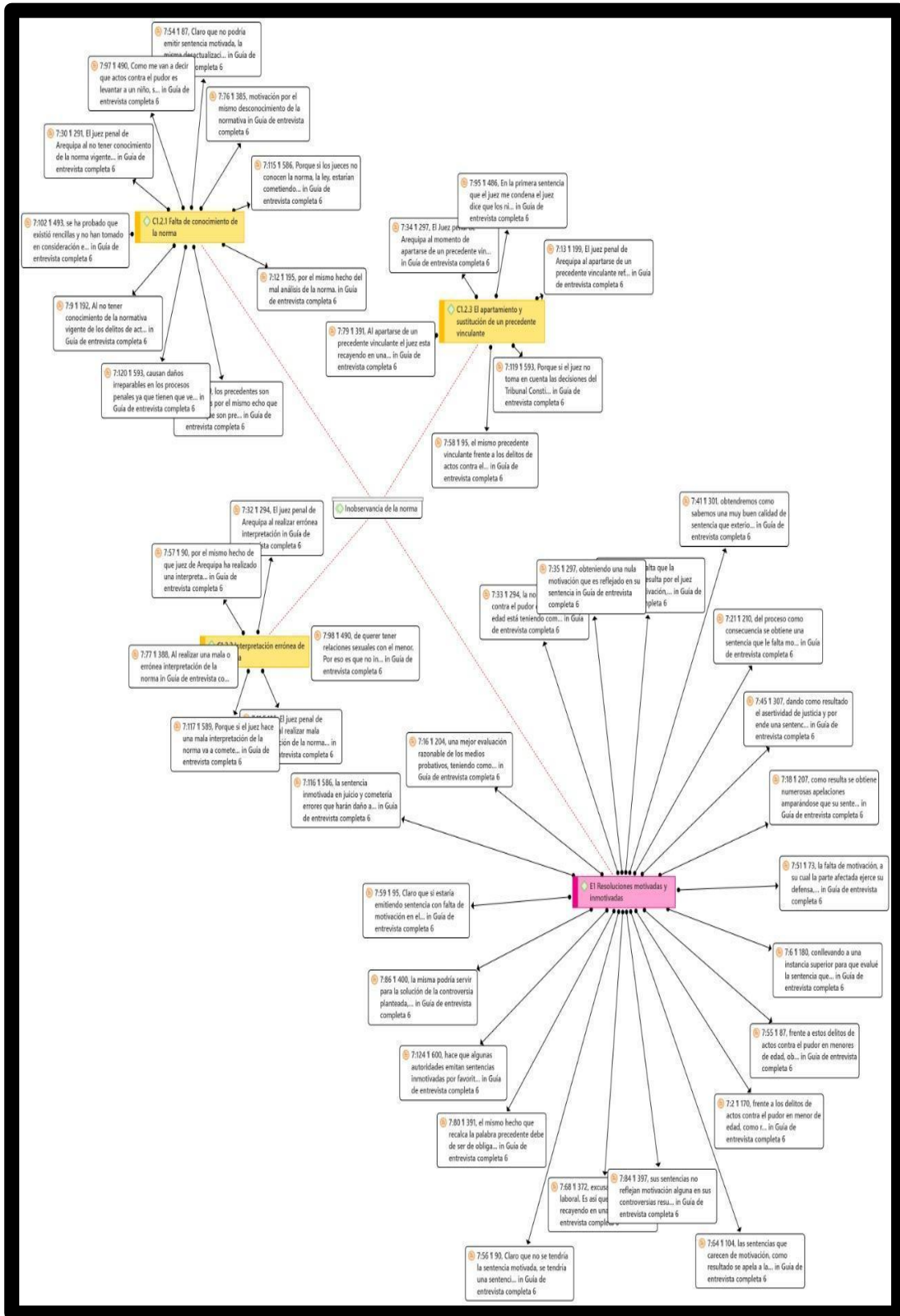
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría debido proceso se sostiene de los indicadores: incumplimiento de los plazos procesales, imparcialidad, derecho de defensa, correcto emplazamiento. Con respecto al incumplimiento de los plazos procesales, los entrevistados coincidieron que dicho incumplimiento se da a razón de la excesiva carga procesal que tiene el poder judicial en todo el Perú, manifestando los entrevistados que se debe de realizar la contratación de más personal idóneo, así como extender el número de sedes judiciales en los distritos donde más se presente esta carga procesal, de esta forma se podrá realizar la atención a las múltiples disputas judiciales que se presenta en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, con el fin de cumplir los plazos dentro del proceso judicial de delitos de actos contra el pudor en menores de edad. En cuanto al derecho de defensa, los entrevistados coincidieron que es de suma importancia dentro del proceso judicial del delito de actos contra el pudor en menor de edad en cuanto a tener una defensa técnica efectiva de la parte agraviada, indudablemente el derecho a la defensa es inherente a las partes procesales en los delitos de actos contra pudor en menores de edad, es decir que no se le puede sustraer tal derecho constitucional de la defensa, garantizando el debido proceso, cuando este sujeto sea llevado a un proceso judicial, tal es el caso, si no tuviera abogado el sujeto procesado, es el estado quien le proporciona un abogado de defensa gratuito por el ministerio de justicia. En el indicador del correcto emplazamiento los entrevistados mantienen una común respuesta mencionando que cuya práctica de notificar, que no se realice de manera correcta pone en peligro el mismo proceso conllevándolo hasta la extinción del juicio de delito de actos contra el pudor en menores edad. Los efectos que ocasiona el emplazamiento, es informar a la persona imputada que se está iniciando un proceso legal, la notificación se efectúa cuando el auxiliar judicial informa de manera escrita a la parte imputada que es acusada del delito de actos contra el pudor en menor de edad o en algunos casos cuando se desconoce el domicilio, se realiza el emplazamiento en el diario nacional o del distrito con mayor circulación ya sea por algunas excepciones. De esta manera se realizará el correcto emplazamiento que toma una suma importancia dentro del proceso judicial de delitos de actos contra el pudor en menores de edad.



**Figura 2.**

**Análisis cualitativo de la subcategoría inobservancia de la norma**

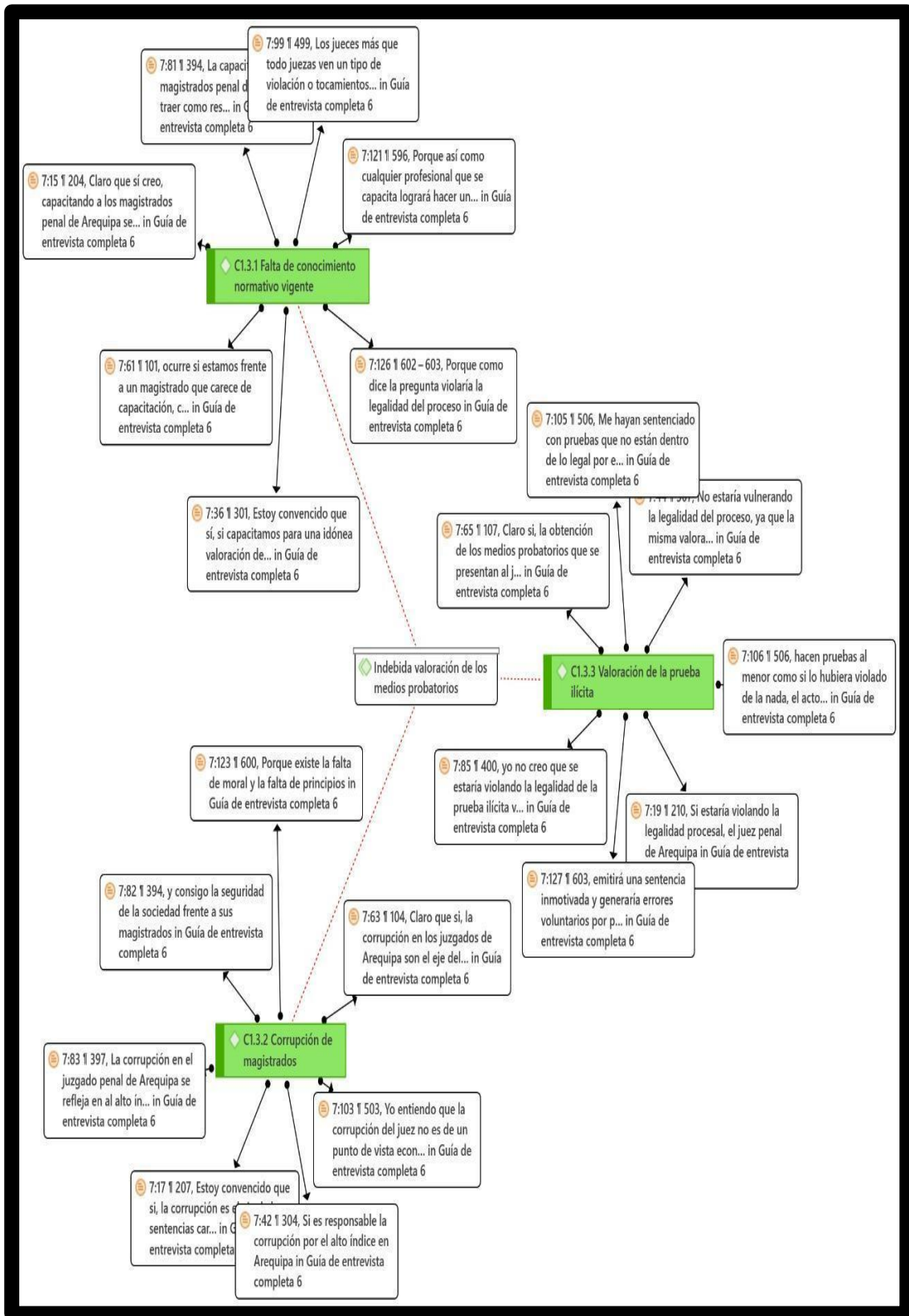


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría inobservancia de la norma se sostiene de los indicadores: falta de conocimiento de la norma, interpretación errónea de la norma, el apartamiento y sustitución de un precedente vinculante y como emergente tenemos a resoluciones motivadas e inmotivadas. Con respecto al indicador falta de conocimiento de la norma los entrevistados mantuvieron común respuesta, manifestando el conocimiento de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad que es de suma importancia, el magistrado tiene la responsabilidad de tener amplio conocimiento sobre los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, ya que es propio de su oficio, en lo cual es de exigencia que el juez asume al inicio del juicio sabiendo las normas pertinentes, reconociendo la norma que lesionó al menor de edad ocasionando la disputa judicial y para calcular la pena a imponer. En la interpretación errónea de la norma coinciden los entrevistados, el solo hecho que el magistrado realice interpretación errónea de la norma de delitos de actos contra el pudor en menores de edad se tendría como consecuencia la extinción del proceso penal, para no llegar a tal situación, se le sugiere al juez que realice actualizaciones, capacitaciones, para que realice una mejor administración de justicia. El apartamiento y sustitución de un precedente vinculante tal indicador manifiesta la unión de respuestas de los entrevistados, teniendo en cuenta que los magistrados no pueden apartarse de un precedente vinculante sobre los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, un precedente vinculante es de cumplimiento obligatorio, de tal situación cada pleno jurídico sirve como ejemplo para el desarrollo jurídico en las distintas sedes judiciales, tal apartamiento causaría la nulidad del proceso judicial y como final obtuvimos al indicador emergente de resoluciones motivadas y inmotivada nos hace referencia a la sentencia y su importancia que esta sea motivada, su labor esencial y primordial de juez es emitir sentencias que sean motivadas, para generar confianza de los órganos jurisdiccionales hacia la población en busca de justicia, ya que si se consigue una sentencia inmotivada, va a acarrear la apelación por el mismo hecho de inmotivación causando inseguridad ciudadana y su vez incrementar la carga procesal.

**Figura 3.**

**Análisis cualitativo de la subcategoría indebida valoración de los medios probatorios**

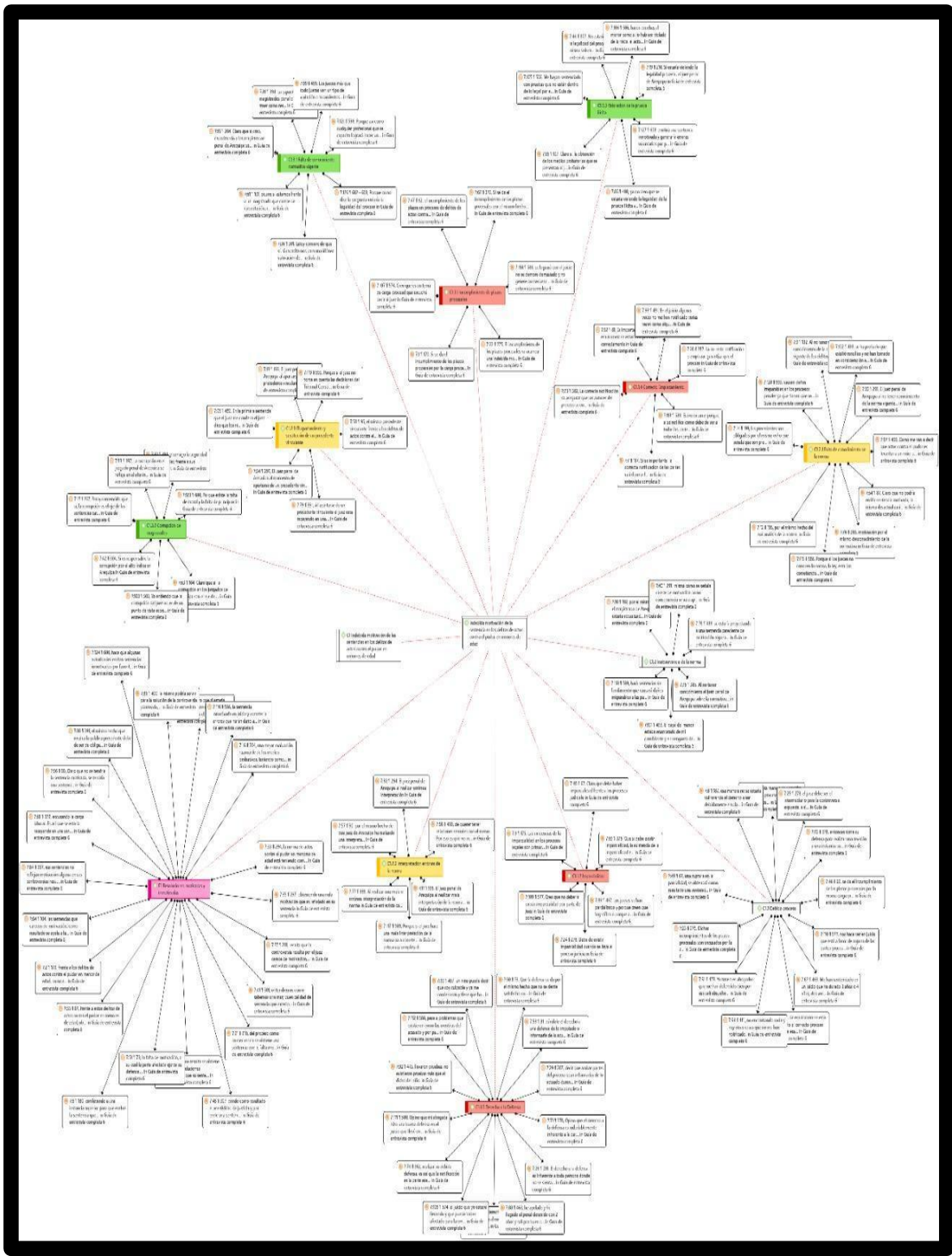


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría indebida valoración de los medios probatorios se sostiene de los indicadores: Falta de conocimiento de la norma vigente, corrupción de magistrados, valoración de la prueba ilícita, Con respecto al indicador falta de conocimiento de la norma vigente los entrevistados coinciden que el magistrado debe de tener conocimiento de las normas vigente referente a los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, ya sea derogadas y las vigentes, en ese sentido pueda garantizar el proceso judicial, evitando de esa manera primero, que la persona afectada por la falta de conocimiento de norma vigente por parte juez, esta persona incurra a apelar, y segundo a su vez contraiga inseguridad por los magistrados no calificados. La corrupción como segundo indicador, los entrevistados dan como común respuesta, coincidiendo que la corrupción en los procesos judiciales de actos contra el pudor en menores de edad es lo más nefasto que puede suceder dentro del estado que garantiza la indemnidad sexual, como consecuencia ocasiona que la sociedad no crea en la justicia, ni mucho menos que un juez pueda impartir justicia dentro de su administración, como sabemos por historia, la corrupción no permite el desarrollo equilibrado del estado ni de sus integrantes más vulnerables. Y como último indicador valoración de la prueba ilícita, los entrevistados coinciden que la prueba ilícita si estaría violando la legalidad del proceso legal en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, ya que la misma prueba presentada o el mismo hecho de ser evaluada puede causar la extinción del mismo proceso, el magistrado tiene que tener clara que la obtención o presentación de cualquier prueba ilícita debe de ser denegada, ya que la misma fue obtenida de manera ilegal, por consiguiente no puede ser valorada.

Figura 4.

Análisis cualitativo de la categoría Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la categoría indebida motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se sostiene de la subcategoría debido proceso, inobservancia de la norma, indebida valoración de los medios probatorios. Como también se sostiene de la subcategoría debido proceso que se sostiene de los indicadores: Incumplimiento de plazos procesales, imparcialidad, derecho de defensa, correcto emplazamiento. Como segunda subcategoría inobservancia de la norma que sostiene como indicadores: Falta de conocimiento de la norma, interpretación errónea de la norma, el apartamiento y sustitución de un precedente vinculante y como indicador emergente resoluciones motivadas e inmotivadas. Como tercera subcategoría indebida valoración de los medios probatorios que se sostiene de los indicadores: falta de conocimiento de la norma vigente, corrupción de magistrados, valoración de la prueba ilícita. Cabe señalar que los entrevistados al responder la guía de entrevista sus respuestas son coincidentes que se necesita debida motivación en las sentencias judiciales en el Delito de Actos Contra el pudor en menor de edad, para el cual se indica que se necesita que se cumpla con el correcto emplazamiento, para no vulnerar el derecho a la debida defensa técnica, el estado debe garantizar la imparcialidad del proceso judicial de actos contra el pudor en menores de edad. Capacitando constantemente a los magistrados se evitará la falta de conocimiento de la norma, interpretación errónea de la norma o el apartamiento o sustitución de un precedente de obligatoriedad y la correcta valoración de los medios probatorios garantiza el debido proceso frente al delitos de actos contra el pudor en menores de edad. También se debe de tomar importancia sobre la tolerancia cero corrupción, siendo obligación del estado velar por la imparcialidad de justicia de su pueblo.

Mi opinión es que mi trabajo de investigación guarda relación con los antecedentes puestos en mi trabajo de investigación que es Flores (2021) y Villanueva (2021), son quienes mencionan para una correcta motivación de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se tiene que reconocer idóneamente el delito como tal, que los magistrados estén capacitados y evitar la corrupción de estos mismos magistrados, garantizando la administración de justicia frente a delitos que dañan la indemnidad sexual de menores de edad, a ello se suma la teoría Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones

judiciales, teoría dada por Zavaleta (2008) sostiene que la debida motivación en estos delitos debe de estar argumentada la sentencia, de esa manera va estar considerada que la sentencia está motivada, así asegurando que los magistrados emitan resoluciones motivadas, evitando la sobrecarga procesal y sobre todo que los ciudadanos crean y sientan la seguridad en las sentencias emitidas por los magistrados.

## V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación se puede apreciar la indebida motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad guardan relación con la subcategoría debido proceso, inobservancia de la norma e indebida valoración de los medios probatorios, son 3 factores que contribuyen a mejorar a mejorar la motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad en Arequipa, razón que los entrevistados en forma conjunta mencionan que es necesario el debido proceso, observancia de la norma y debida valoración de la prueba para que se emita una correcta motivación en las sentencias judiciales. Lo planteado coincide por lo mencionado por Flores (2021) y Villanueva (2021), quienes mencionan que para realizar una efectiva motivación de las sentencias judiciales se debe de realizar un correcto debido proceso que va garantizar la congruencia del proceso judicial, sumado a ello la capacitación de los magistrados que es de suma importancia para que estos administradores de justicia realicen una óptima observancia de la norma, aunado a ello la debida valoración de los medios probatorios garantizando que no sea valorada una prueba ilegal que pueda generar la indebida motivación. De las entrevistas realizadas surge la categoría emergente que es resoluciones motivadas e inmotivadas por lo mismo que los entrevistados en forma unánime indicaron que es necesario que los magistrados emitan sentencias justificadas, satisfactorias y argumentadas. Lo planteado coincide por lo mencionado (Atienza, 2006; Zavaleta, 2008) en su teoría de argumentación de las sentencias, indica que debe de estar motivada de manera que la sentencia indica el porqué está tomando la decisión y de qué norma legal se está amparando.

También se pudo apreciar que las respuestas de los participantes en forma unánime que el objetivo general es Analizar el impacto de la falta de motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021. Cumpliendo con el debido proceso se efectúa al garantizar el proceso judicial que es llevado de manera correcta y justa, también se debe de capacitar constantemente a los magistrados en el delito de actos contra el pudor en menores de edad optimizando la observancia de la



norma, actualizados con las normas vigentes podrá realizar un efectiva y óptima calificación de los medios probatorios evitando la indebida valoración de la prueba ilícita. lo mencionado guarda relación con lo indicado por Flores (2021) quien menciona que para una correcta motivación de sentencia se debe de capacitar continuamente a los magistrados para que puedan realizar la correcta observancia de la norma, correcta valoración de los medios probatorios con la finalidad de tener un debido proceso, lo planteado coincide con lo mencionado por (Bacigalupo, 1997; Zaffaroni, 1994) en su teoría del delito, nos hace referencia que debe de estar reconocido la norma lesionada es decir observancia de la norma dando una correcta imputación de la pena a imponer en el proceso judicial de actos contra el pudor en menores de edad, de esa manera se podrá lograr tener sentencias motivadas.

También se pudo apreciar de las respuestas de los participantes en forma unánime indicando en razón al objetivo específico. Analizar la situación del debido proceso en la sentencia motivada en Arequipa,2021. que es necesario que dentro de procesos judiciales exista el debido proceso, dando la seguridad a los actores de la disputa judicial que el proceso judicial se está llevando de manera congruente, dentro de los plazos procesales, garantizando la defensa y la imparcialidad por parte del juez de esa manera se está garantizando el debido proceso judicial. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Gonzáles Rivera (2019); Alejandra Samantha (2019) señalan que el debido proceso se debe de dar como garantía procesal, logrando de esa manera que el ciudadano confíe que se va tutelar su derecho dándole un debido proceso. También guarda relación con la teoría de la argumentación jurídica mencionado por Zavaleta (2008) que al momento que el magistrado al momento de argumentar su sentencia tiene que tener en cuenta la trayectoria íntegra del proceso judicial, es decir la secuencia del debido proceso que se desarrolló, obteniendo una conclusión final que es plasmando en una sentencia que contenga motivación.

También se puede apreciar que de las respuestas los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la situación de la Inobservancia de la norma,2021. indicando que es suma importancia que los magistrados obtengan constante capacitación de la norma vigente, evitando la inobservancia por falta de conocimiento normativo o recaer en una errónea

interpretación de la norma en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, la observancia de la norma mejorando la administración de justicia. Lo indicado por los participantes guarda relación con lo indicado por Emanuel Balbaro (2018); Frankilin Samael (2018) mencionan que se debe reconocer el delito y la norma lesionada, es decir se debe de capacitar a los magistrados con el fin de que realice el idóneo reconocimiento de la norma referida y imponer una correcta pena con el pleno conocimiento de la norma reconocida, con fin de efectuar una mejor administración de justicia.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la situación Indebida valoración de los medios probatorios Arequipa, 2021. menciona que se debe de dar capacitaciones constantes a los magistrados para la correcta valoración de los medios probatorios en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, también que no se permita la valoración de pruebas obtenidos ilegalmente ya que son consideradas pruebas contaminadas, que su solo valoración conseguiría sentencias carentes de motivación e insatisfacción de justicia. Todo lo indicado por los participantes guarda relación con lo indicado por Shina Canga (2018); Nick Vigil (2018) señalando que la indebida valoración de los medios probatorios se tiene que estar debidamente argumentada, es decir señalar por qué está tomando esta decisión luego de haber valorado la prueba, a su vez menciona que no se debe de valorar la pruebas ilegales, el solo hecho de valorar indebidamente la prueba puede causar como resultado la falta de motivación en la sentencia, obteniendo como final que la parte afectada por la falta de motivación en la sentencia acuda a una instancia superior para su revisión del proceso por el mismo hecho que la sentencia emitida por el órgano jurídico inferior no realizó la debida motivación en su sentencia. Aunado a ello lo indicado en la entrevista guarda relación con Milagro Villanueva (2021) quien señala que los magistrados deben de tener capacitación constantemente para que pueda realizar una idónea valoración de los medios probatorios en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, lo que se busca con la idónea valoración de los medios probatorios es tener motivación en la sentencia.

## **VI. CONCLUSIONES**

**Primero:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus entrevistas de la guía de entrevista que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa debe asegurar la motivación de la sentencia en el proceso judicial de delito de actos contra el pudor en menores de edad por intermedio de sus administradores de justicia penal en Arequipa, cumpliendo el debido proceso, realizando la observancia de la norma, cumpliendo la debida valoración de los medios probatorios, así mismo se obtuvo una categoría emergente que es sentencia motivada y inmotivada, esto es necesario ya que se requiere que la sentencia en los delito de actos contra el pudor en menores de edad contengan motivación, teniendo como resultando que los ciudadanos crean en sus administradores de justicia.

**Segundo:** Los participantes en forma unánime indicaron en sus entrevistas de la guía de entrevista que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debe garantizar el debido proceso en los procesos judiciales de delito de actos contra el pudor en menores de edad, teniendo el derecho las partes procesales a tener un proceso justo, transparente y a una pronta obtención de una sentencia motivada como resultado final del proceso. Así mismo indicaron que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa debe de garantizar constitucionalmente los procesos judiciales en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad con la garantía procesal y el respeto a los derechos de las partes intervinientes del proceso judicial.

**Tercero:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus entrevistas de la guía de entrevista que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debe de capacitar a los administradores de justicia en Arequipa en lo penal referido de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad para estar en los parámetros de observancia de la norma, en razón de obtener magistrados actualizados con las normas vigentes de delitos de actos contra el pudor en menores de edad con el fin de lograr obtener mejor administración de justicia.

**Cuarto:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus entrevistas de la guía de entrevista que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debe de capacitar a los administradores de justicia referido a lo penal en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, en razón que realice la debida valoración de los medios probatorios, también mencionan unánime los entrevistados que la prueba es de suma importancia dentro del proceso, entonces debe de ser valorado idóneamente por la persona calificada, entendemos que la prueba asume un papel sumamente importante dentro del proceso penal, demostrando la inocencia o culpabilidad de la persona imputada.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa debe imponer mediante memorando que el juez penal de Arequipa en sus distintas sedes judiciales debe motivar la sentencia de los delitos de actos contra el pudor en menor de edad a través de su juez penal en sus distintas sedes judiciales, entendemos que unas de las recomendaciones es enviar memorando a sus demás sedes judiciales de Arequipa, con dirección precisa al juez penal de Arequipa, subrayando a través del memorando la importancia de motivar la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, a su vez acentuar a través del memorando que hay normas dentro del proceso penal tales como el artículo 429 numeral 4 Código Procesal Penal, donde señala la ausencia de la razón que guía a motivar al juez a tomar una decisión errada. También como lo señala la Sala Penal Permanente Casación N° 396-2020 Tumbes la falta de motivación alude a la ausencia absoluta del sustento de la razón que guía al juez a tomar una decisión; esto es, cuando no exista justificación que argumenta la declaración de voluntad del juez en la resolución de un caso sometido a su competencia. También la casación de la Primera Sala Penal Transitoria Casación N° 60-2016 Junín señalando el derecho a la debida motivación de la sentencia implica que los órganos judiciales expresen las razones o justificaciones objetivas que sustentan una determinada decisión. Y como sustento normativo encontramos a la jurisprudencia N.º 04228-2005-HC/TC publicado 26 de noviembre del 2016 señalando El derecho a la debida motivación de las resoluciones judiciales se respeta siempre que exista fundamentación jurídica y como último sustento normativo al memorando el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Política del Perú señala es un derecho motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias. toda esa sustentación jurídica normativa que apoya a la motivación de la sentencia. como también recomendamos que el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe capacitar constantemente a al magistrado penal para que los procesos judiciales de delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtenga como resultado sentencia motivada, esta capacitación se puede realizar a través de la institución oficial peruana la Academia de la Magistratura Peruana o eventos

realizando por la Corte Superior de Justicia de Arequipa, eventos que tiene como objetivo que el juez penal emita sentencia motivada, realizando capacitaciones continuas sobre la motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, tal como lo estipula el artículo 39 de la ley 29277 Ley de la Carrera Magisterial mencionando que es un factor indispensable la capacitación para evaluar el desempeño del magistrado para estar en los parámetros de la observancia de la norma y se pueda realizar el juez penal de Arequipa la correcta valoración de los medios probatorios, esta capacitación debe de ser en el período calendario de 3 veces durante el año con obligación a cumplimiento por parte del juez penal de Arequipa en todas sus sedes judiciales capacitación en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad.

**Segunda:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa debe asegurar el debido proceso en sus distintas sedes judiciales en los delitos de acto contra el pudor en menor de edad reflejando como resultado una sentencia motivada. Encontramos como base jurídica a la Constitución Política del Perú en su artículo 149 inciso 3 donde nos habla del debido proceso como parte de la motivación de la sentencia que emite el juez, también en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Política del Perú donde nos hace referencia la importancia que debe sustentar normativamente, congruentemente la decisión motivada optada por parte de juez. Otra base normativa es la jurisprudencia nº 07222-2005-PHC publicado el 04 de octubre 2006 donde señala la motivación de la sentencia resulta ser un principio que informa el ejercicio de la función jurisdiccional y un derecho fundamental de los justiciables, puesto que por un lado garantiza el derecho de defensa y el otro derecho a imputar. Como otra recomendación para llevar un debido proceso se tiene que haber capacitado al juez penal de Arequipa en sus distintas sedes judiciales, capacitando 3 veces al año al magistrado penal de Arequipa en las organizaciones de los eventos con obligación a asistir, se va lograr mitigar el indebido proceso judicial en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad en los parámetros del debido proceso, sumado a ello se propone reglamentar en La Junta Nacional de Justicia en sus sanciones, que si el magistrado penal de Arequipa durante su tiempo de cargo de 7 años, si llega acumular 10 sentencias que son revisadas por una

instancia superior, que señalan que la sentencia emitida por la instancia inferior tuvo como resultado la falta de motivación en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad, este magistrado sea destituido, a lo cual La Junta Nacional de Justicia cual fue promulgada por la Ley 30916 da disposición en su artículo 2 literal F que tiene la facultad de destituir a el administrador de justicia, con el fin de evitar la carga procesal y que los ciudadanos crean en su administradores de justicia

**Tercera:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa debe asegurar la observancia de la norma en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad informando a través del memorando a sus distintas sedes judiciales de Arequipa que el juez penal de su jurisdicción tiene que establecerse dentro de los parámetros de la observancia de la norma con el fin de obtener una sentencia motivada, este juez penal tiene que ser capacitado anualmente 3 veces al año con obligatoriedad en delitos de actos contra el pudor en menores de edad para motivar la sentencia en dicho proceso, a través de La Junta Nacional de Justicia promulgada por ley 30916 que señala en su artículo 2 literal C que tiene la potestad de realizar capacitaciones a través de la Academia de la Magistratura Peruana, este órgano oficial del estado peruano que se encarga de capacitar los administradores de justicia, tiene la facultad que se le otorga por ley 29277 ley de carrera judicial en lo cual señala en su artículo 27 número 3 que tiene la facultad de capacitar en la observancia de la norma en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad a los administradores de justicia en todos sus niveles, por obligatoriedad y permanentemente.

**Cuarto:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa mediante sus sedes judiciales de penal debe de imponer la correcta valoración de los medios probatorios en los delitos de acto contra el pudor en menores de edad, para que esta correcta valoración de los medios probatorios se manifiesta con eficiencia, tiene que estar capacitado el magistrado con las normas vigentes sobre los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, entonces el Presidente de la Corte Superior de Justicia en Arequipa debe realizar capacitación 3 eventos anuales de obligatoriedad asistencia, capacitaciones jurídica sobre la calificación

y valoración de los medios probatorios en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, a través de la Academia de la Magistratura que tiene la facultad de capacitar a el juez penal de Arequipa. realizando una correcta valoración de los medios probatorios se va obtener como resultado la sentencia motivada, y sobre todo que el ciudadano crea en sus administradores de justicia.



## REFERENCIAS

- Josafat, C. S. (2020). ¿Qué es la Decisión Judicial? Notas sobre los estudios judiciales en América Latina. *Latin American Law Review*, (4), 129-129–145. <https://doi.org/10.29263/lar04.2020.06>
- Heredia, D. J. (2018). Interpretación judicial y tutela efectiva del derecho a la identidad: análisis de la sentencia No. 133-17-SEP-CC de la Corte Constitucional de Ecuador. *Foro Revista De Derecho*, (29), 187-201. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/interpretación-judicial-y-tutela-efectiva-del/docview/2136414500/se-2>
- Fariña, F., Parada, V., Novo, M., & Seijo, D. (2017). El coordinador de parentalidad: Un análisis de las resoluciones judiciales en España. *Acción Psicológica*, 14(2), 157-170. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.21346>
- Salinas, J. C. (Ed.). (2019). ¿Qué es la Decisión Judicial? Notas sobre los estudios judiciales en América Latina\*. Natalia Ángel-Cabo Editora general.
- Heredia, D. J. (Ed.). (2018). Interpretación judicial y tutela efectiva del derecho a la identidad: análisis de la sentencia No. 133-17-SEP-CC de la Corte Constitucional de Ecuador. *Revista de Derecho*, No. 29.
- Gino Rivas Caso Themis-Revista de Derecho 72. 2017. pp. 225-234. ISSN: 1810-9934.
- Erickson Aldo Costa Carhuavilca 2018, *Acta Jurídica Peruana* 1(1), 39-48
- Carrillo Cisneros, F., Rodríguez Soto, R., Chala Velásquez, L. J., & Huavil Castro, O. M. (2017). Errores de motivación infringidos en sentencias sobre reposición en el trabajo en Chimbote el 2014. *conocimiento para el desarrollo*, 7(1).

Soria, L. D. (2015). La nulidad de cosa juzgada fraudulenta y el amparo contra resoluciones judiciales : ¿vías paralelas? [Artículo, Derecho & Sociedad]. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/118757>

Felipe Ignacio Giovanazzi de la Sotta, M. A. G. de la S. (Ed.). (2019). El vicio de falta de fundamentación de la sentencia en la jurisprudencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso años 2017-2018.

Raddatz, M. U. (Ed.). (2018). el rol de la narración en la motivación de las sentencias.

Morocho., R. S. P. (ED.). (2016). El derecho a recibir resoluciones motivadas desarrolladas por la corte constitucional, mediante resoluciones de acciones extraordinarias de protección.

Shina Mishel Canga Guerra, Nick Arlan Vigil Cardoso, Expediente N° 00502-2018-PHC-TC Caso Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón, – Loreto – Maynas - Perú 2018.

Gonzáles Rivera Alejandra Samantha, Derecho a la debida motivación de resoluciones judiciales con la emisión de las medidas de protección dictadas en los juzgados de familia de la ciudad de Huaraz, periodo 2016 -2018

Javier Pedro Flores Arocutipa, Incumplimiento de la debida motivación como causa de nulidad de sentencias penales, Corte Superior de Moquegua 2008-2017, Tacna-Perú 2021

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena, Absolución del delito de violación sexual de menores de 14 años y la falta de motivación de las resoluciones judiciales en la corte superior de justicia lima, Lima – Perú 2021

Mailín Arenas López(2009), La Argumentación Jurídica En La Sentencia En Contribuciones A Las Ciencias Sociales.

Francisco Alberto Gómez Sánchez , 2008, incidencia de la argumentación jurídica en la motivación de las resoluciones judiciales.

Manuel Atienza Rodríguez (2006) El Derecho como Argumentación. Ariel derecho, España: Barcelona

Martín *Agudelo* Ramírez(2005) EL Debido Proceso. Perú: OPINIÓN JURÍDICA vol. 4

Cesar landa arroyo (2012)El derecho al *debido proceso* en la jurisprudencia. Perú: Thombson Reuters

Aníbal *Quiroga León* (20003), El Debido Proceso Legal En El Perú Y En El Sistema Interamericano De Derechos Humanos. Perú: Juristas Editores

Enrique Bacigalup, "Principios de Derecho Penal Parte General", Editorial España, 1997, Pág., 132.

Bacigalupo Enrique 2002, Derecho Penal, Barcelona

Eugenio Raúl Zaffaroni 1994. Teoría del delito

Manuel Atienza (2006), El Derecho Como Argumentación, Barcelona

Róger E. Zavaleta Rodríguez (2008), Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales

Robert Alexy(1978 ), La Teoría de la argumentación jurídica

Mixán Máss, F. Categorías y actividad probatoria en el procedimiento penal, Ediciones BLG, Trujillo, 1996, p. 303.

Cafferata Nores, La prueba en el proceso penal, 4° edición actualizada y ampliada, ediciones de Palma, Buenos Aires, 1986, p. 6

Almagro Nosete, José, Teoría General de la prueba en el proceso penal, Prueba en el proceso penal, AAVV. Consejo general del poder Judicial. Cuad, Derecho Judicial, Madrid, 1992, p. 19 y ss.

## **Anexos**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

**Título:** “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p><b>Problema General</b> ¿Cuál es el impacto de la falta de motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cuál es la situación de la debida motivación en Arequipa, 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación de la Inobservancia de la norma en Arequipa, 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación de la Indebida valoración de los medios probatorios en Arequipa, 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Analizar el impacto de la falta de motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa, 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Analizar la situación de la debida motivación en Arequipa, 2021. Analizar la situación de la Inobservancia de la norma en Arequipa, 2021. Analizar la situación de la Indebida valoración de los medios probatorios en Arequipa, 2021.</p>	Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Arequipa 2021		
		Subcategorías	Indicadores	Ítems de la entrevista
		<b>Debido Proceso</b>	Incumplimiento de plazos procesales Imparcialidad Derecho de defensa Correcto emplazamiento	1 al 4
		<b>Inobservancia de la norma</b>	Falta de conocimiento de la norma Interpretación errónea de la norma El apartamiento y sustitución de un precedente vinculante	5
<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	Falta de conocimiento de la normativa vigente Corrupción de magistrados Valoración de la prueba ilícita	6 al 7		

<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>PROCESAMIENTO CUALITATIVO</b>
<p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>TIPO:</b> Explicativo</p> <p><b>NIVEL:</b> Correlacional</p>	<p><b>POBLACIÓN CENSAL:</b></p> <p>Estuvo conformada por 06 participantes entre ellos cuatro abogados y dos partes procesales que son usuarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.</p>	<p><b>TÉCNICA:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Guía de Entrevista</p>	<p>Triangulación</p> <p>Atlas. Ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

**Matriz de categorización para procesamiento de información**

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
<b>C.1.</b>	Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad	<b>C1.1</b>	Debido proceso	C1.1.1	Incumplimiento de plazos procesales	<b>1,2 3,4</b>
				C1.1.2	Imparcialidad	
				C1.1.3	Derecho de defensa	
				C1.1.4	Correcto emplazamiento	
		<b>C1.2</b>	Inobservancia de la norma	C1.2.1	Falta de conocimiento de la norma	<b>5,6,7</b>
				C1.2.2	Interpretación errónea de la norma	
				C1.2.3	El apartamiento y sustitución de un precedente vinculante	
		<b>C1.3</b>	Indebida valoración de los medios probatorios.	C1.3.1	Falta de conocimiento normativa vigente	<b>8,9,10</b>
				C1.3.2	Corrupción de magistrados	
				C1.3.3	Valoración de la prueba ilícita	

**CATEGORIA EMERGENTE: E.1. Resoluciones motivadas e inmotivadas**



### **Anexo 3: Ficha técnica**

### **Ficha técnica**

Denominación	: “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”
Autores	: Cristell Mariori Hidalgo Pérez. Danny Rubén Moya Oliva
Participantes	: 6 personas.
Tiempo	: 40 minutos.
Objetivo	: Obtener información relevante sobre la indebida motivación de la sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad.

## **Anexo 4: Instrumentos.**

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Lenin Moya Lavado (DNI 42520134)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado1
<b>Fecha</b>	26 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Oficina del entrevistado

**Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de Actos Contra El Pudor En Menor De Edad**

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5	<b>Inobservancia de la norma</b>	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?
6		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?
7		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?
8	<b>Indebida valoración de</b>	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración

	<b>los medios probatorios</b>	de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?
<b>9</b>		¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>se da el incumplimiento de los plazos procesales por la misma carga procesal que afronta el poder judicial de Arequipa, causando el incumplimiento de los plazos en procesos de delitos de actos contra el pudor en menores de edad, obteniendo una resolución judicial careciente de motivación.</p>
2	<p>¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>Claro que debe haber imparcialidad frente a los procesos judiciales llevados en Arequipa, y en todo juzgado nacional, una ruptura en la imparcialidad, se obtendrá como resultado una sentencia carente de motivación.</p>
3	<p>¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en</p>	<p>Que la defensa se da por el mismo hecho que no se siente satisfecho con la resolución judicial emitidos por los juzgados de Arequipa, evidenciando la falta de motivación, a su cual la parte afectada ejerce su defensa, solicitando se revise por una identidad superior.</p>

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Es importante ya que de esa manera se estaría emplazando correctamente en el juzgado de Arequipa, dándole el derecho a una defensa de lo imputado o informarle de lo acusado, de esa manera se estaría evitando la falta de motivación.
5	¿ Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	Claro que no podría emitir sentencia motivada, la misma desactualización del magistrado de Arequipa de la normativa vigente frente a estos delitos de actos contra el pudor en menores de edad, obtendría una sentencia careciente de motivación.
6	¿ Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una	Claro que no se tendría la sentencia motivada, se tendría una sentencia con falta de motivación por el mismo hecho de que juez de Arequipa ha realizado una interpretación errónea de la normativa vigente.



	sentencia motivada?	
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	Claro que si estaría emitiendo sentencia con falta de motivación en el juzgado de Arequipa, ya que el mismo precedente vinculante frente a los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, señala que no se puede apartarse de la norma frente a estos tipos de delitos.
8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	Claro que si, capacitando al magistrado de Arequipa se va obtener una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios, obteniendo la sentencia motivada, caso todo lo contrario ocurre si estamos frente a un magistrado que carece de capacitación, como resultado la sentencia careciente de motivación.
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de	Claro que si, la corrupción en los juzgados de Arequipa son el eje del resultado de las sentencias que carecen de motivación, como resultado se apela a la instancia superior con el petitorio de carecer de motivación la sentencia.

	sentencias que carecen de motivación?	
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	Claro si, la obtención de los medios probatorios que se presentan al juez deben de haber sido obtenida legalmente, para que sean debidamente apreciados o calificados, analizados por el magistrado, de esa manera no se estaría violando la legalidad de la prueba.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Ruben Dario Moya Lavado (DNI 15446674)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado2
<b>Fecha</b>	27 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Oficina del entrevistado

### **Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de Actos Contra El Pudor En Menor De Edad**

<b>Nro</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos

	<b>Inobservancia de la norma</b>	contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?
<b>6</b>		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?
<b>7</b>		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?
<b>8</b>	<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?
<b>9</b>		¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Si se da el incumplimiento de los plazos procesales por la carga procesal que ostenta el poder judicial de Arequipa frente a los delitos de actos contra el pudor en menor de edad, como resultado se va obtener una sentencia que carece de motivación.
2	¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Las existencias de la imparcialidad en los procesos legales son primordiales, de esa manera se garantiza el correcto proceso legal dentro los juzgados de Arequipa, como resultado se evita la falta de motivación en la sentencia.
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en	El derecho a la defensa se manifiesta al no estar conforme con la motivación de la sentencia, conllevando a una instancia superior para que evalúe la sentencia que carece de motivación.

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Si es importante, la correcta notificación de las partes va informar lo imputado dentro del proceso, de esa manera no se estaría vulnerando el derecho a ser debidamente emplazado como efecto no se tendría una sentencia carente de motivación.
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	Al no tener conocimiento de la normativa vigente de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, se estaría emitiendo sentencia carente de motivación, por el mismo hecho que el magistrado de Arequipa no estaría actualizado con las normativas vigente.
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una	El juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menor de edad estaría obteniendo una sentencia carente de motivación, por el mismo hecho del mal análisis de la norma.

	sentencia motivada?	
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	El juez penal de Arequipa al apartarse de un precedente vinculante referente a actos contra el pudor en menor de edad estaría emitiendo sentencia carente de motivación, los precedentes son obligados por el mismo echo que señala que son precedentes vinculantes.
8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	Claro que sí creo, capacitando a los magistrados penal de Arequipa se va obtener como resultado una mejor evaluación razonable de los medios probativos, teniendo como resultado la sentencia motivada.
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de	Estoy convencido que si, la corrupción es el eje de las sentencias carecientes de motivación emitidas en el juzgado penal de Arequipa, como resulta se obtiene numerosas apelaciones amparándose que su sentencia carece de motivación alguna.

	sentencias que carecen de motivación?	
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	Si estaría violando la legalidad procesal, el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita esta vulnerando la legalidad del proceso como consecuencia se obtiene una sentencia que le falta motivación.



## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogada
<b>Nombres y apellidos</b>	Agustin Eustaquio Flores (DNI 44876124)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado3
<b>Fecha</b>	27 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Oficina del entrevistado

### **Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de Actos Contra El Pudor En Menor De Edad**

<b>Nro</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos

	<b>Inobservancia de la norma</b>	contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?
<b>6</b>		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?
<b>7</b>		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?
<b>8</b>	<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?
<b>9</b>		¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	El incumplimiento de los plazos procesales va acarrear una indebida motivación en la sentencia emitida por el juzgado penal de Arequipa en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad. Dichos incumplimientos de los plazos procesales son excusados por la carga procesal que afronta el poder judicial en Arequipa.
2	¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Debe de existir imparcialidad cuando se lleva el proceso judicial, es decir el juez debe ser el intermediario para la controversia expuesta, a si de esa manera se podrá evitar un sentencia que le falte motivación
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en	El derecho a la defensa es inherente a toda persona donde no se sienta satisfecha con la sentencia emitida por el juez penal de Arequipa, donde resalta que la controversia resulta por el juez carece de motivación, como consecuente apelada dicha decisión a un nivel superior para su revisión.

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	La correcta notificación o emplazar, garantiza que el proceso no carezca de motivación, es decir que ambas partes del proceso sean informadas de lo actuado durante todo este proceso, informando lo acusado y dando derecho a la defensa de lo acusado.,
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	El juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la norma vigente está incurriendo a la falta de motivación en su emisión de sentencia, la misma como se señala carece de motivación como consecuencia se va a apelar para su revisión en el nivel superior.
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una	El juez penal de Arequipa al realizar errónea interpretación de la norma de actos contra el pudor en menores de edad está teniendo como resultado una nula motivación en su emisión de sentencia

	sentencia motivada?	
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	El Juez penal de Arequipa al momento de apartarse de un precedente vinculante en el delito de actos contra el pudor en menores de edad, está obteniendo una nula motivación que es reflejado en su sentencia.
8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	Estoy convencido que sí, si capacitamos para una idónea valoración de prueba a los magistrados penal de Arequipa obtendremos como sabemos una muy buen calidad de sentencia que exterioriza la motivación.
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de	Si es responsable la corrupción por el alto índice en Arequipa sobre la falta de motivación en las sentencias de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad, evidenciando el lado menos orgullo del poder judicial, en lo cual se requiere que se realice más control.

	sentencias que carecen de motivación?	
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	No estaría vulnerando la legalidad del proceso, ya que la misma valoración de esta prueba indicaría, aportaría la solución del proceso, dando como resultado el asertividad de justicia y por ende una sentencia motivada.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Angel Jaime Untiveros (DNI 45900738)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado4
<b>Fecha</b>	27 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Oficina del entrevistado

**Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de Actos Contra El Pudor En Menor De Edad**

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5	<b>Inobservancia de la norma</b>	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?
6		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?
7		¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?
8	<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?



<b>9</b>		¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>Si se da el incumplimiento de los plazos procesales por el mismo hecho de la carga procesal que presenta el poder judicial de Arequipa, excusando la carga laboral. Es así que se estaría recayendo en una sentencia careciendo de motivación</p>
2	<p>¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>Que si debe existir imparcialidad, la existencia de la imparcialidad es suma importancia, ya que de esa manera se está asegurando el correcto proceso judicial, de esa manera se va a lograr que la sentencia obtenga la calidad de motivación exigida.</p>
3	<p>¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en</p>	<p>Opino que el derecho a la defensa es indudablemente inherente a la parte procesal que no se sienta satisfecha con la sentencia que adolece de motivación, entonces toma su defensa para realizar una revisión a una instancia superior.</p>

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	La correcta notificación va asegurar que los autores del proceso se enteren de lo acusado y pueda realizar su debida defensa, es así que la notificación es la parte esencial por no decir la más importante que se da dentro del proceso judicial asegurando la sentencia motivada.
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	Al no tener conocimiento el juez penal de Arequipa sobre la normativa del delito de acto contra el pudor en menores de edad, se afrontaría a la sentencia nula de motivación por el mismo desconocimiento de la normativa.
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una	Al realizar una mala o errónea interpretación de la norma como lo es de delitos de actos contra el pudor en menores de edad, se estaría proyectando a una sentencia careciente de motivación alguna, por el mismo hecho de una interpretación errónea que es causado por el magistrado.

	sentencia motivada?	
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	Al apartarse de un precedente vinculante el juez esta recayendo en una sentencia inmotivada, el mismo hecho que recalca la palabra precedente debe de ser de obligatoriedad para que el magistrado al momento de resolver controversias no cause que esta carezca de motivación.
8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	La capacitación a los magistrados penal de Arequipa, va traer como resultado sentencias satisfactorias, nulas de apelas por carecer motivación alguna, y consigo la seguridad de la sociedad frente a sus magistrados.
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de	La corrupción en el juzgado penal de Arequipa se refleja en al alto índice de apelación por el motivo de que sus sentencias no reflejan motivación alguna en sus controversias resultas. Causando que la sociedad no confié en sus magistrados.

	sentencias que carecen de motivación?	
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	yo no creo que se estaría violando la legalidad de la prueba ilícita valorada en el proceso judicial por parte el juez, ya que la misma podría servir para la solución de la controversia planteada, apoya a una solución más práctica y justa obteniendo como resultado una sentencia motivada.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Técnico electricista.
<b>Nombres y apellidos</b>	Virgilio Monteagudo Alegría (DNI 29269703)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 5
<b>Fecha</b>	01/08/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Departamento, provincia y distrito de Arequipa.

**Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021.**

Nro	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿Por qué cree que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5	<b>Inobservancia de la norma</b>	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia inmotivada?
6		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia inmotivada?
7		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delito de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia inmotivada?
8	<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	¿Por qué cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?

<b>9</b>		¿Por qué cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?



### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cómo cree que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>Me han sentenciado en un juicio que ha durado 3 años ó 4 años, dos veces salí absuelto y en la tercera sentencia sin tener en cuenta me han condenado e incluso he apelado y he llegado al penal detenido con 2 años y salí por buen comportamiento.</p>
2	<p>¿Por qué cree que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?</p>	<p>Los jueces se han parcializado y porque creen que hay niños o porque adolescentes se tapan los ojos y les dan el favor a ellos o sea que un niño puede decir que soy culpable y ya me condenaron y tiene que haber pruebas y en mi juicio no hubo pruebas en el dicho del menor.</p>
3	<p>¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en</p>	<p>Yo tuve tres abogados que me han defendido bien por eso salí absuelto dos veces y en la tercera vez me absuelven y en la sala me condenan y de ahí me llevaron pruebas, no existieron pruebas más que el dicho del niño.</p>

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿Por qué cree que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	En el juicio algunas veces no me han notificado varias veces como alguna vez que vinieron a mi domicilio para allanar y no me notificaron de ello, no encontrando nada y hay otras cosas que no me han notificado.
5	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia inmotivada?	En la primera sentencia que el juez me condena el juez dice que los niños y los borrachos no mienten y como me pueden condenar porque dijo un niño que yo lo toqué cuando no existieron pruebas más que su dicho.
6	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia inmotivada?	Como me van a decir que actos contra el pudor es levantar a un niño, sino que tienen que probar el dolo de querer tener relaciones sexuales con el menor. Por eso es que no interpretan correctamente.

7	<p>¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delito de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia inmotivada?</p>	<p>El papá del menor estaba enamorado de mi conviviente y en venganza de ello me ha denunciado, se ha probado que existió rencillas y no han tomado en consideración el plenario con causales para absolver.</p>
8	<p>¿Por qué cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?</p>	<p>Los jueces más que todo juezas ven un tipo de violación o tocamientos indebidos al toque ponen la cruz por tratarse de niños, deben darles clases para separar sentimientos con su carrera profesional y con la sentencia que van a emitir, para que no confundan.</p>
9	<p>¿Por qué cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que</p>	<p>Yo entiendo que la corrupción del juez no es de un punto de vista económico sino mental sino con principios antiguos que piensan que los niños siempre dicen la verdad y que de la familia depende la educación y reflejo del menor de edad.</p>

	carecen de motivación?	
10	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	Me hayan sentenciado con pruebas que no están dentro de lo legal por ejemplo me sentencian por lo que solo dice el menor, y hacen pruebas al menor como si lo hubiera violado de la nada, el acto ilícito que considero que el juez no se ha dado cuenta de todas las pruebas de descargo que han presentado mis abogados y las contradicciones.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Carpintero.
<b>Nombres y apellidos</b>	Juan Carlos Ponce Arhuire (DNI 43196681)
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 6
<b>Fecha</b>	01/08/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Departamento, provincia y distrito de Arequipa.

**Categoría: Indebida motivación de la sentencia en los delitos de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021.**

<b>Nro</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Debido proceso</b>	¿Cómo cree que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
2		¿Por qué cree que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
3		¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
4		¿Por qué cree que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?
5		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos

	<b>Inobservancia de la norma</b>	contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia inmotivada?
<b>6</b>		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia inmotivada?
<b>7</b>		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delito de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia inmotivada?
<b>8</b>	<b>Indebida valoración de los medios probatorios</b>	¿Por qué cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?
<b>9</b>		¿Por qué cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?
<b>10</b>		¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cómo cree que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Creo que es un tema de carga procesal que escuché decir al juez alguna vez en el juicio que yo estuve llevando y que puede haber afectado para la emisión de la sentencia judicial.
2	¿Por qué cree que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Creo que no debería existir imparcialidad por parte del juez porque nos hace ver en juicio que está a favor de alguna de las partes procesales que generará miedo de las personas que forman parte del proceso.
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en	Opino que mi abogada hizo una buena defensa en el juicio que llevé en el Poder Judicial pese a problemas que existieron como las mentiras del acusado y por parte de su abogado.

	la ciudad de Arequipa?	
4	¿Por qué cree que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	Es importante porque si se notifica como debe de ser a todas las partes del proceso, entonces se logrará que el juicio no se demore demasiado y no genere consecuencias negativas a las partes.
5	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia inmotivada?	Porque si los jueces no conocen la norma, la ley, estarían cometiendo errores como la sentencia inmotivada en juicio y cometería errores que harán daño a las partes procesales.
6	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia inmotivada?	Porque si el juez hace una mala interpretación de la norma va a cometer errores y hará sentencias sin fundamento que causará daños irreparables a las partes procesales.



7	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delito de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia inmotivada?	Porque si el juez no toma en cuenta las decisiones del Tribunal Constitucional estaría cometiendo errores en sus sentencias que causan daños irreparables en los procesos penales ya que tienen que ver penas privativas de la libertad.
8	¿Por qué cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	Porque así como cualquier profesional que se capacita logrará hacer un buen trabajo y hacer una sentencia razonable, idónea y una lógica valoración de los medios probatorios.
9	¿ Por qué cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que	Porque existe la falta de moral y la falta de principios que hace que algunas autoridades emitan sentencias inmotivadas por favoritismos a alguna de las partes procesales.

	carecen de motivación?	
10	¿Por qué cree que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	Porque como dice la pregunta violaría la legalidad del proceso y emitiría una sentencia inmotivada y generaría errores voluntarios por parte del juez hacia las partes procesales.

**Anexo 5: Certificados de validación de expertos**

## Matriz de categorización de Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021

Categoría/variable		Sub categorías		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021	C1.1	Debido proceso	C1.1.1	Incumplimiento de plazos procesales	1,2
				C1.1.2	Imparcialidad	3,4
				C1.1.3	Derecho de defensa	
		C1.2	Inobservancia de la norma	C1.1.4	correcto emplazamiento	5
				C1.2.1	Falta de conocimiento de la norma	
				C1.2.2	interpretación errónea de la norma	
		C1.3	Indebida valoración de los medios probatorios.	C1.2.3	el apartamiento y sustitución de un precedente vinculante	6,7
				C1.3.1	falta de conocimiento normativa vigente	
				C1.3.2	Corrupción de magistrados	
				C1.3.3	valoración de la prueba ilícita	

### CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES DENUNCIANTE, DENUNCIADO Y ABOGADOS


N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
2	¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
4	¿Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	X		X		X			
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?	X		X		X			
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	X		X		X			

8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	X		X		X				
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?	X		X		X				
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	X		X		X				

**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271616
Condición en la universidad	Docente de la UCV	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor en derecho.	Lugar y fecha	Junio 2022
Metodólogo/ temático	Metodólogo		

<sup>1</sup>Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

## Matriz de categorización de Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021

Categoría/variable		Sub categorías		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021	C1.1	Debido proceso	C1.1.1	Incumplimiento de plazos procesales	1,2
				C1.1.2	Imparcialidad	3,4
				C1.1.3	Derecho de defensa	
				C1.1.4	correcto emplazamiento	
		C1.2	Inobservancia de la norma	C1.2.1	Falta de conocimiento de la norma	5
				C1.2.2	interpretación errónea de la norma	
				C1.2.3	el apartamiento y sustitución de un precedente vinculante	
		C1.3	Indebida valoración de los medios probatorios.	C1.3.1	falta de conocimiento normativa vigente	6,7
				C1.3.2	Corrupción de magistrados	
				C1.3.3	valoración de la prueba ilícita	

### CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES DENUNCIANTE, DENUNCIADO Y ABOGADOS

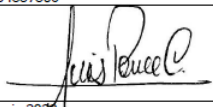
N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
2	¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
4	¿Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada?	X		X		X			
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?	X		X		X			
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	X		X		X			

8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	X		X		X			
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?	X		X		X			
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	X		X		X			

**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]        Aplicable después de corregir [   ]        No aplicable [   ]

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo.	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático.	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

## Matriz de categorización de Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021

Categoría/variable		Sub categorías		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021	C1.1	Debido proceso	C1.1.1	Incumplimiento de plazos procesales	1,2
				C1.1.2	Imparcialidad	
				C1.1.3	Derecho de defensa	3,4
		C1.2	Inobservancia de la norma	C1.1.4	correcto emplazamiento	5
				C1.2.1	Falta de conocimiento de la norma	
				C1.2.2	interpretación errónea de la norma	
		C1.3	Indebida valoración de los medios probatorios.	C1.2.3	el apartamiento y sustitución de un precedente vinculante	6,7
				C1.3.1	falta de conocimiento normativa vigente	
				C1.3.2	Corrupción de magistrados	
				C1.3.3	valoración de la prueba ilícita	

### CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES DENUNCIANTE, DENUNCIADO Y ABOGADOS

Nº.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo cree Usted que se da el incumplimiento de plazos procesales en caso se haya realizado una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
2	¿Por qué cree Usted que no debe existir imparcialidad del Juez y evitar una indebida motivación de sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Qué opina Usted sobre el Derecho de defensa ejercido dentro del proceso penal donde exista una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
4	¿ Por qué cree Usted que es importante que se realice una correcta notificación a las partes procesales para evitar una indebida motivación de una sentencia en el delito de actos contra el pudor en menor de edad en la ciudad de Arequipa?	X		X		X			
5	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al no tener conocimiento de la normativa de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad podría emitir sentencia motivada ?	X		X		X			
6	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al realizar mala interpretación de la norma de los delitos de actos contra el pudor en menores de edad se obtendría una sentencia motivada?	X		X		X			
7	¿Usted cree que el juez penal de Arequipa al emitir su sentencia apartándose de un precedente vinculante referido al delitos de actos contra el pudor en menores de edad estaría emitiendo sentencia motivada?	X		X		X			




8	¿Usted cree que capacitando a el juez penal de Arequipa en delitos de actos contra el pudor en menores de edad puedan realizar una razonable, idónea y lógica valoración de los medios probatorios logrando una sentencia motivada?	X		X		X			
9	¿Usted cree que la corrupción en procesos de actos contra el pudor en menores de edad en el juzgado penal de Arequipa sea una de las responsables de la emisión de sentencias que carecen de motivación?	X		X		X			
10	¿Cree usted que el juez penal de Arequipa al valorar la prueba ilícita estaría violando la legalidad del proceso como consecuencia se tendría una sentencia inmotivada?	X		X		X			

**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [   ]       No aplicable [   ]

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo.	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

**Anexo 7: Constancia de haber aplicado el instrumento**

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Lenin Moya Lavado, identificado con DNI N° 42520134, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 26 de julio del 2022



Lenin Moya Lavado  
ABOGADO  
Reg. CAH 1069

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Ruben Dario Moya Lavado, identificado con DNI N° 15446674, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 27 de julio del 2022



-----  
Rubén Darío Moya Lavado  
ABOGADO  
Reg. C.A.H. 730

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Agustín Eustaquio Flores, identificado con DNI N° 44876124, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 27 de julio del 2022

  
Agustín Eustaquio Flores 44876124  
ABOGADO  
Reg. C.A.H. 1635

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Angel Jaime Untiveros, identificado con DNI N° 45900738, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 27 de julio del 2022



.....  
Untiveros Jaime Angel Alfredo  
Reg. C.A.H 1733  
ABOGADO

## Constancia de participación en entrevista

Yo, Virgilio Francisco Monteagudo Alegría, identificado con DNI N° 29269703, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 01 de agosto del 2022



---

Virgilio Monteagudo Alegría  
DNI 29269703

## **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Juan Carlos Ponce Arhuire, identificado con DNI N° 43196681, en calidad de Abogado litigante en materia penal. DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por los alumnos Cristell Mariori Hidalgo Pérez y Danny Rubén Moya Oliva, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 01 de agosto del 2022



---

Juan Carlos Ponce Arhuire  
DNI 43196681





**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, HIDALGO PEREZ CRISTELL MARIORI, MOYA OLIVA DANNY RUBEN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Indebida motivación en las sentencias judiciales en el delito de actos contra el pudor en menor de edad, Arequipa 2021 ", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
HIDALGO PEREZ CRISTELL MARIORI <b>DNI:</b> 46457444 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8144-4492	Firmado electrónicamente por: CHIDALGOPE el 15-11- 2022 19:25:55
MOYA OLIVA DANNY RUBEN <b>DNI:</b> 71328446 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9708-7207	Firmado electrónicamente por: DRMOYA el 15-11- 2022 16:42:28

Código documento Trilce: INV - 0928776